

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 081-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 24 de abril del 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 20, numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, comunica que concurrirá a la ciudad de Lima a efectuar gestiones en bien de la provincia, ante diferentes instituciones del Gobierno Central, los días 25 y 26 de abril de 2019;

Que, en tal sentido, conforme a la normativa anteriormente citada, es necesario delegar las facultades políticas a un Regidor hábil, para el cumplimiento de funciones y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía con las atribuciones políticas al Regidor **ABRAHAN DANIEL ROMANI CUTIPA**, los días 25 y 26 de abril de 2019, debiendo dar cuentas de las acciones realizadas al retorno del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Regidor Abrahan Daniel Romani Cutipa, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE